



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON
ROGERS ALEXIS JARA NORAMBUENA.

16 SEP 2019

ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:

2151

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2019.
6. D.A. N° 208 de fecha 29.01.2019, Establece Orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 11 de septiembre 2019.
8. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 525 de fecha 12 de septiembre 2019

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: “Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad”.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 11 de septiembre del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Rogers Alexis Jara Norambuena, Cedula de Identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento 12 de octubre 1981, con domicilio en [REDACTED], para prestar el servicio de Presentación de Humor “**Huaso Filomeno**”, el **viernes 20 de Septiembre 2019** desde las 20:00 hasta las 21:00 horas en la actividad “Fiesta Costumbrista 2019”, en prolongación Luz Divina N° 1.665 comuna de Algarrobo.

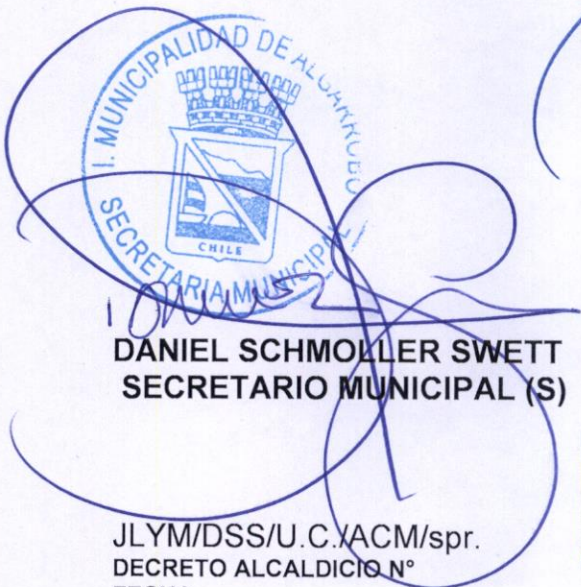
- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 3.333.333.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.

- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa Fiesta Costumbrista, cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.

- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



2151
16 SEP 2019

JLYM/DSS/U.C./ACM/spr.
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Recursos Humanos (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (1)

